

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

409. RESOLUCIÓN Nº 362 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO "¿QUÉ ES MELILLA PARA TI? EDICIÓN 2019.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario, número 2 de 30 de enero de 2017), y las competencias asignadas a esta Consejería en el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario número 17, de 30 de septiembre de 2016), de conformidad con Bases reguladoras de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (actual de Educación, Juventud y Deportes), promulgadas por Decreto de la Presidencia núm. 2572, de 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12015/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR LA “CONVOCATORIA DEL CONCURSO ¿QUÉ ES MELILLA PARA TI? EDICIÓN 2019

Con las siguientes determinaciones:

1º.- Pueden participar en el concurso todos los niños con edad comprendida entre los 10 y los 12 años.

Los participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, sobre el tema “¿Qué es Melilla para ti?”, con una extensión no superior a 4 folios escritos a mano por el autor, por una sola cara y con buena caligrafía o bien se presentarán mecanografiados a doble espacio por una sola cara, en este caso el tamaño de la letra será 12 puntos.

2º.-En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de las AA.VV, entidades socioculturales, colegios e institutos, mediante la que se participa, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

A dichos efectos la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales cursará una invitación a las AA.VV, entidades socioculturales, colegios e institutos., concediendo un plazo de cinco días para que, por escrito o telefónicamente comuniquen su intención de colaborar en la realización del concurso, divulgándolo entre los asociados, animando a la participación, y recibiendo las redacciones que se presenten en plazo, para su posterior traslado a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el martes 27 de agosto del año 2019, a las 13:00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- Se concederán tres premios como regalos, valorados en: Primer Premio 200 Euros, Segundo Premio 150 Euros y Tercer Premio 150 Euros, a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, así como 20 accésit, valorados en 60 Euros, en función del resultado obtenido por la calificación del Jurado.

5º.-El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen.

7º.- Las redacciones premiadas en atención al criterio de originalidad, exposición narrativa y presentación; y que, en base a este criterio, por parte del Jurado se estimen oportunas aunque no sean premiadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del procedimiento administrativo común las Administraciones Públicas; contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, si perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Melilla, a 22 de abril de 2019,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla